

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Julio del 2023

Visto: la Nota Informativa N.° 0051-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DGP de fecha 30 de mayo de 2023, el proyecto del Plan de Señalización de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto; y la Nota Informativa N.° 252-2023-OGESS ESPECIALIZADA/UEIS de fecha 30 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, establecen que: “la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. “La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, mediante Ley N.° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece en su artículo 1°, lo siguiente: “*Crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.*”;

Que, con Resolución Ministerial N.° 897-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 0374-MINSA/OGDN – V.01, para la señalización de seguridad de los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, el mismo que tiene como objetivo el de establecer los criterios y estándares de señalización de seguridad a través de gráficos – pictogramas que faciliten la orientación e información usuario (personal, paciente y visitante) de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basados en las normas técnicas nacional de la autoridad competente;

Por otro lado, la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 2004, regula las señales de seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad, por lo que establece cuales son los requisitos para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad; asimismo, se señala que el sistema adoptado tiende a hacer comprender, mediante las señales de seguridad, con la mayor rapidez posible, la información para la prevención de accidentes, la protección contra incendios, riesgos o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares;

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N.° 826-2021/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el mismo que tiene por finalidad, fortalecer el rol de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple con Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus direcciones u oficinas generales, órganos desconcentrados y organismos públicos adscritos; así como tiene por objetivo general el de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Nota Informativa N.° 252-2023-OGESS ESPECIALIZADA/UEIS de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por la Jefatura de la Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria, solicita visto bueno y aprobación del Plan de Señalización de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto 2023; asimismo, mediante Nota Informativa N.° 0051-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DGP de fecha 30 de mayo de 2023, el Director de Gestión Prestacional, solicita al área de asesoría legal, la proyección del acto resolutivo que apruebe el Plan de Señalización de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto 2023; plan que tiene



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Julio del 2023

como objetivo general el de actualizar la señalización de identificación institucional y de bioseguridad en los establecimientos que conforman la OGESS Especializada de alcance regional, de acuerdo a las normas vigentes; en ese sentido, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, se colige la necesidad fáctica-jurídica de la aprobación del PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2023, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y por las razones expuestas, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de la Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria, el Director de Gestión Prestacional de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2023”, que adjunto en su integridad forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN
M.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR